Acuerdo de Concejo

Nº 069-2020- CM-MDY-PASCO
Sesión Ordinaria de Concejo Nº 14-2020.

Cerro de Pasco, 30 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 14, de fecha 29 de julio del 2020, el Dictamen Nº 006-2020-CR-CM-MDY, de fecha 21 de julio del 2020; Informe Nº 068-2020-SGRO/MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; Informe Legal Nº 088-2020-GM/GAL-MDY/PASCO, de fecha 29 de julio del 2020, Informe Nº 066-2020-SGRO/MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; proyecto de Ordenanza Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Nº 194º de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a la Ley 30879 del presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo Nº 776 Ley de tributación Municipal, compilado en el texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 14 de fecha 29 de julio del 2020; se puso disposición del pleno del concejo el Dictamen Nº 006-2020-CR-CM-MDY, de fecha 21 de julio del 2020; Informe Nº 068-2020-SGRO/MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; Informe Legal Nº 088-2020-GM/GAL-MDY/PASCO, de fecha 29 de julio del 2020, Informe Nº 066-2020-SGRO/MDY-PASCO, de fecha 29 de julio del 2020; proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, la entidad tiene el objetivo de cumplir con las obligaciones tributarias del impuesto predial que es un tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base al valor de autoevaluó.

Que, el artículo 70º.- de la Ley Nº 27972, establece que: **son Atribuciones del Concejo Municipal**, En su Art. 70 del Sistema Tributario Municipal indica que, el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, luego de ser deliberada en sesión extra ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal de la CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2020 A LA COMISION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIONTRIBUTARIA Y ECONOMICO. Por lo que los contribuyentes necesitan la pronta solución y una deducción porcentual de sus arbitrios ya que según la norma IV DEL TITULO PRELIMINAR DEL TUO DEL CODIGO TRIBUTARIO D.S. 133-2013- EF menciona que es posible modificar suprimir, exonerar los montos correspondientes a los arbitrios municipales, esto se podría realizar con la deducción a quienes se les podría consideran mediante una Ordenanza municipal de Amnistía Tributaria 2020.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA 2020, en la Municipalidad Distrital de Yanacancha - Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Recaudación y Orientación, Sub Gerencia de Fiscalización, conforme a sus funciones, realizar los trámites administrativos, logísticos y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Oscar Raul Ruiz Pascual
ALCALDE